

“PRINT EBCDIC, S.A.”

Plan de Liquidación
Concurso voluntario 576/2010-C
Juzgado Mercantil nº 4 de Barcelona

14 de marzo de 2017

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 4 DE BARCELONA

Concurso Voluntario 576/2010-C

PRINT EBCDIC, S.A.

JORGE MATAS TORRELLAS Administrador Concursal designado en el Concurso de Acreedores Voluntario 576/2010-C correspondiente a la sociedad PRINT EBCDIC, S.A., emite el presente Plan de Liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

En el ejercicio de mis responsabilidades como Administrador Concursal manifiesto lo siguiente:

- Entiendo que mi deber es para con el Juzgado, el Deudor y los Acreedores, y que en la preparación de este Plan he cumplido con este deber.
- En el momento de firmar este Plan considero, a mi leal saber y entender, que es completo y adecuado a las circunstancias. Notificaré al Juzgado si, por cualquier razón, con posterioridad, considero que el Plan debería incluir alguna salvedad o corrección significativa.

Barcelona, a 14 de marzo de 2017

Jorge Matas Torrellas

Contenido

1	Antecedentes	2
2	Plan de Liquidación	3
2.1	Introducción al Plan de Liquidación	3
2.2	Estructura y valoración preliminar del activo	3
2.2.1	Inmueble (Lote 1)	4
2.2.2	Maquinaria (Lotes 2, 3, 4, 5 y 6)	6
2.2.3	Maquinaria en régimen de arrendamiento financiero (Lote 7)	9
2.2.4	Elementos de Transporte (Lote 8)	9
2.2.5	Mobiliario (Lote 9)	9
2.2.6	Equipos para el proceso de la información (Lotes 10 y 11)	10
2.2.7	Otro inmovilizado Material (Lote 12)	10
3	Procedimientos de liquidación propuestos para los activos de la Concursada	11
3.1	Inmueble (Lote 1)	11
3.2	Lotes de Maquinaria (Lotes 2, 3, 4, 5 y 6), Elementos de Transporte (Lote 8), Mobiliario (Lote 9), Equipos para el proceso de la Información (Lotes 10 y 11), Otro Inmovilizado material (Lote 12)	16
3.3	Maquinaria en arrendamiento financiero (Lote 7)	18
4	Valor liquidativo estimado de los bienes	19
5	Consideraciones finales	19

DOCUMENTO ANEXO I: Nota Simple RBI

DOCUMENTO ANEXO II: Certificado de Tasación

DOCUMENTO ANEXO III: Inventario detallado de la masa activa

1 Antecedentes

En fecha 22 de julio de 2010, PRINT EBCDIC, S.A. (en adelante Print Ebcdic, el Deudor, la Concursada o la Sociedad), mediante sus representantes legales, presentó solicitud de concurso de acreedores ante el Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona, declarándose el concurso de la Sociedad mediante Auto de 9 de septiembre de 2010.

En fecha 23 de diciembre de 2010, la Administración Concursal presentó el Informe Provisional, preceptivo del artículo 75 LC, y en fecha 20 de octubre de 2011, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la misma Ley, presentó los Textos Definitivos.

En fecha 9 de noviembre de 2011 el Juzgado dictó Auto poniendo fin a la Fase Común y disponiendo la apertura de la Fase de Convenio, habiendo presentado la Concursada la Propuesta de Convenio en fecha 18 de enero de 2012 y de conformidad con los artículos 99 a 103 LC.

En fecha 14 de febrero de 2012, la Administración Concursal presentó al Juzgado la evaluación de la Propuesta de Convenio presentada por la Concursada.

Tras la celebración de la Junta de acreedores, en fecha 16 de marzo de 2012, fue aprobada la Propuesta de Convenio de la Concursada mediante la Sentencia número 95/12 emitida por este Juzgado el día 20 de abril de 2012.

En fecha 13 de enero de 2017, PRINT EBCDIC, S.A., mediante sus representantes legales y de conformidad con el artículo 142.2 LC, presentó ante este Juzgado solicitud de reapertura del concurso en fase de liquidación por imposibilidad de cumplir con el convenio, declarando éste la rescisión del convenio y la reapertura del concurso en fase de liquidación mediante Auto de 1 de febrero de 2017 acordándose en su punto D de la parte dispositiva la realización de un Plan de Liquidación.

En fecha 14 de marzo de 2017, esta Administración Concursal presentó el informe de actualización de los Textos Definitivos de fecha 20 de octubre de 2011 de conformidad con los términos previstos en el artículo 180 LC.

Este Plan de Liquidación comprende la descripción de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, así como los procedimientos establecidos para su realización.

2 Plan de Liquidación

2.1 Introducción al Plan de Liquidación

La actividad económica de la Sociedad, históricamente, fue la prestación a terceros de toda clase de servicios de informática, incluidos los análisis, estudios, aplicaciones, programaciones, instrucción, asesoramiento y asistencia técnica. En la actualidad y ya con anterioridad a la declaración inicial de concurso, su actividad se centraba en la confección de talonarios para las entidades financieras.

En el año 2012, la Concursada pasó a llevar a cabo su actividad en el inmueble de su propiedad sito en la calle Badajoz número 57 de Barcelona.

Según figura en la Demanda de reapertura de concurso y tal y como esta Administración Concursal ha podido constatar, la Concursada, al no poder atender los pagos pactados en el convenio y una vez despedida la totalidad de la plantilla (5 trabajadores) con la que contaba, cesó en su actividad el pasado día 30 de diciembre de 2016, por lo que actualmente no desarrolla actividad alguna.

Sentado lo anterior, al no existir una unidad productiva propiamente dicha, esta Administración Concursal estima no factible la enajenación unitaria *“del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado”*, prevista en el artículo 148.1 de la Ley Concursal.

2.2 Estructura y valoración preliminar del activo

A continuación se muestra, por epígrafe de activo, el resumen de los bienes y derechos de la Concursada dotados de valor económico que constan en el Inventario Definitivo actualizado presentado en fecha 14 de marzo del presente.

Epígrafe (cifras en euros)	V.N.C s/ Inventario Definitivo	V.A.C s/ Inventario Definitivo	V.N.C. Actual	V.A.C. liquidación
Construcciones (Lote 1)	817.972	1.798.400	686.334	1.289.655
Maquinaria (Lotes 2 a 6)	277.683	277.683	52.051	8.750
Maquinaria en leasing (Lote 7)	nd	nd	0	1.500
Elementos de transporte (Lote 8)	15.093	15.093	0	3.750
Mobiliario (Lote 9)	18.393	18.393	15.113	2.303
Equipos proceso de la información (Lotes 10 y 11)	8.384	8.384	1.733	1.472
Otro inmovilizado material (Lote 12)	19.807	19.807	12.172	498
Existencias	18.295	18.295	18.295	0
Saldos de clientes	60.314	60.314	0	0
Tesorería	15.250	15.250	12.276	12.276
TOTAL MASA ACTIVA	1.251.192	2.231.620	797.973	1.320.203

V.A.C.: Valor Administración Concursal

V.N.C.: Valor Neto Contable

En los apartados siguientes se describe cada uno de los anteriores epígrafes de activo y los procedimientos de liquidación de los mismos propuestos por esta Administración Concursal.

2.2.1 Inmueble (Lote 1)

Este epígrafe comprende el inmueble que tiene la Concursada en propiedad, sito en la calle Badajoz número 57 de la localidad de Barcelona.

Descripción: Edificio destinado en su totalidad a uso industrial y oficinas, con frente a la calle Badajoz, número 57, que comprende planta baja, dos plantas y cubierta. Las plantas están comunicadas verticalmente mediante escalera. La superficie total construida es de 1.696 m² y ocupa la totalidad del solar sobre el que se asienta de 550 m².

Datos registrales: El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 21, finca 51128, sección 2ª, tomo 3670, libro 1388, folio 14.

Titularidad: Se ha verificado que la Concursada es titular, por título de compraventa, de esta finca al 100% mediante la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, en fecha 21 de febrero de 2017.

Cargas: De la citada nota simple se desprende que sobre este inmueble pesan las siguientes cargas:

a) Hipoteca constituida el 9 de septiembre de 2008 a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, (inscrita a favor de la entidad CATALUNYA BANC, S.A., hoy BBVA) y novada el 2 de agosto y el 18 de octubre de 2012 en garantía de la devolución del capital prestado de 1.350.000 euros, intereses ordinarios hasta 24 meses a un tipo máximo de doce enteros por ciento, intereses de demora hasta 459.000 euros y 67.500 euros para costas y gastos, obligándose el prestatario a la devolución del capital del préstamo mediante 182 cuotas mensuales a partir del 31 de agosto de 2013.

b) Hipoteca constituida el 18 de marzo de 2010 a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, (inscrita a favor de la entidad CATALUNYA BANC, S.A., hoy BBVA) y novada el 2 de agosto y el 18 de octubre de 2012 en garantía de la devolución del capital prestado de 125.000 euros, intereses ordinarios hasta 18 meses a un tipo máximo de quince enteros por ciento, intereses de demora hasta 37.500 euros y 18.750 euros para costas y gastos, , obligándose el prestatario a la devolución del capital del préstamo mediante 182 cuotas mensuales a partir del 31 de agosto de 2013.

c) Hipoteca unilateral constituida a favor del ESTADO para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago de la deuda aplazada/fraccionada a dicha sociedad por la Delegación de Barcelona, Dependencia Regional de Recaudación, Área Administrativa de Recaudación de la Agencia Tributaria bajo expediente 080940476111Y, por un capital de 170.228,43 euros, así como para asegurar el pago de los intereses de demora liquidados y que en conjunto ascienden a 42.557,11 euros hasta un máximo de 5 años, así como para cubrir el 25% de ambas partidas según lo dispuesto en el artículo 52.4 del Reglamento General de Recaudación. El pago de la última cantidad aplazada tiene vencimiento en 20 de noviembre de 2012.

Esta hipoteca fue debidamente aceptada, mediante oficio expedido el 14 de septiembre de 2010 por Dña. Pilar Galindo Giralt, Administradora de la AEAT de Poblenou.

d) Anotación preventiva de embargo a favor del ESTADO, en reclamación de 30.020,84 euros de principal, 5.419,24 euros de intereses y 1.501,04 euros de costas, con un importe total de 36.941,12 euros, en virtud de diligencia de embargo número 081023338336Q dictada en fecha 27 de mayo de 2010 por la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de Barcelona de la Agencia Tributaria. La

citada anotación preventiva de embargo quedó prorrogada por cuatro años más en virtud de mandamiento expedido en fecha 29 de enero de 2014 por Dña. María Dolores Ruiz García, técnica jefa del Grupo Regional de Recaudación.

e) Hipoteca con otra hipoteca constituida sobre la misma a favor de CATALUNYA BANC, S.A. en garantía de la devolución del capital prestado de 263.000 euros, intereses ordinarios hasta 18 meses a un tipo máximo de nueve enteros con setecientos diecinueve milésimas por ciento, intereses de demora hasta 77.421,94 euros y 26.300 euros para costas y gastos, según resulta de escritura formalizada en fecha 2 de agosto de 2012.

f) Anotación con otra Anotación preventiva de embargo a favor de la A.E.A.T. en reclamación del importe pendiente total de 11.111,47 euros, en virtud de diligencia de embargo número 081423410014B, dictada en fecha 29 de julio de 2014 por la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de Barcelona de la Agencia Tributaria.

Valoración: A fin de estimar el valor de realización actual de este inmueble, esta Administración Concursal ha encargado una tasación a CATSA (COL·LECTIU D'ARQUITECTES TAXADORS, S.A.), que ha sido emitida por dicha sociedad en fecha 10 de marzo de 2017 y que arroja un valor de 1.289.654,88 euros, importe por el que ha sido valorado.

Se adjuntan como *Documentos Anexos I y II* la nota simple y el certificado de tasación de este inmueble, respectivamente.

2.2.2 Maquinaria (Lotes 2, 3, 4, 5 y 6)

Este epígrafe de activo está compuesto por la maquinaria diversa que utilizaba la Concursada en el desarrollo de su actividad de confección de talonarios y libretas para diversas entidades financieras, cuyo valor neto contable actual asciende a un importe global de 52.050,59 euros y cuyo valor de realización, atendiendo a valoraciones efectuada por profesionales del sector de la compraventa de activos, se estima en 8.750 euros.

Esta Administración Concursal, atendiendo al estado y funcionalidad de la maquinaria y en aras de maximizar el valor que se podría obtener por la misma, la ha agrupado en los siguientes Lotes:

- Tres Lotes de maquinaria (Lote 2, Lote 3 y Lote 4) que permitiría, tal y como hemos sido informados por la Concursada, que un tercero interesado dispusiera de los mínimos elementos técnicos que le permitiera llevar a cabo una actividad similar a la de la misma.
- Un Lote de Maquinaria que se encuentra averiada (Lote 5).
- Un Lote con el resto de maquinaria que no ha sido asignada a ninguno de los lotes anteriores (Lote 6).

A continuación se describe cada uno de los anteriores Lotes de maquinaria:

- **Maquinaria productiva 1 (Lote 2)**

Este Lote está compuesto por una empaquetadora Belca modelo BF-100, una cortadora Hartmann Polar-78, una vibradora Horizon J-88, una grapadora de 3 cabezales Hohner Exact, una alzadora Horizon, una estampadora Or Printer, una impresora Tally 6515, una grapadora de 3 cabezales Bourg Collators automática y una impresora CMC7 Kerning.

El valor estimado de realización de este Lote 2, atendiendo a la citada valoración, asciende a 6.000 euros.

- **Maquinaria productiva 2 (Lote 3)**

Este Lote de activo está compuesto por una empaquetadora mini pack Torre EP-55, dos grapadoras Nagel Foldnak-8, un horno empaquetador Soretrac y una empaquetadora mini pack Torre FM-76.

El valor estimado de realización de este Lote 3, atendiendo a la citada valoración, asciende a 800 euros.

- **Maquinaria productiva 3 (Lote 4)**

Este Lote de activo está compuesto por una ensobradora Neo-Post, una cerradora de sobres Mercure, una alzadora, una plegadora, dos prensas, dos cosedoras y dos máquinas de Banda Or-Printer.

El valor estimado de realización de este Lote 4, atendiendo a la citada valoración, asciende a 1.300 euros.

- **Maquinaria averiada (Lote 5)**

Este Lote está compuesto por la maquinaria propiedad de la Concursada que no se encuentra en funcionamiento por presentar averías de diverso grado y está formado tres grapadoras Siesa Rapid, una impresora Check Technology CTT 9060, una encoladora BQ-240, una prensa, una troqueladora Ibérica, un compresor grande, dos impresoras Tally T-6515 T-621.

El valor estimado de realización de este Lote 5, atendiendo a la citada valoración, asciende a 0 euros.

- **Resto de maquinaria (Lote 6)**

Este epígrafe de activo está compuesto por el resto de la maquinaria propiedad de la Concursada que no forma parte de los anteriores lotes de activo, como una flejadora Reinoso, una destructora Ideal 4107, dos traspales, un compresor pequeño y una aspiradora industrial.

Esta Administración Concursal estima así su valor de liquidación en un total de 650 euros.

Un detalle individualizado de la maquinaria de la Concursada se adjunta como *Documento Anexo III*.

2.2.3 Maquinaria en régimen de arrendamiento financiero (Lote 7)

Este epígrafe de activo está formado por una impresora marca Heidelberg, modelo Speedmaster 52 1, color serial nº 200471, que se encuentra en régimen de arrendamiento financiero con la entidad Lico Leasing, titular de un crédito concursal privilegiado especial de 30.417,96 euros, todo ello en virtud del contrato de arrendamiento financiero L107008307 suscrito entre la concursada y la entidad financiera en fecha 31 de mayo de 2007.

El valor estimado de realización de esta máquina otorgado por esta Administración Concursal asciende a 1.500 euros y se corresponde con una valoración obtenida de la misma efectuada por profesionales del sector de la compraventa de activos.

2.2.4 Elementos de Transporte (Lote 8)

Este epígrafe de activo está formado por una carretilla elevadora (toro eléctrico) marca Toyota del año 2006 que se encuentra en buen estado de conservación y de funcionamiento, cuyo valor estimado de realización, atendiendo al precio medio obtenido en dos valoraciones efectuadas por profesionales del sector de la compraventa de activos, asciende a 3.750 euros.

2.2.5 Mobiliario (Lote 9)

Este Lote comprende el mobiliario de oficina y almacén de que dispone la Concursada en sus instalaciones. Principalmente, se compone de mobiliario diverso de oficina tal como mesas, sillas, estanterías y archivadores de diverso tipo.

Según se desprende del Inventario Definitivo actualizado, el valor neto contable del mobiliario de oficina asciende a un total de 15.113 euros.

El mobiliario se ha valorado por su valor estimado de realización, siendo éste de 2.303 euros atendiendo al valor medio obtenido a través de dos valoraciones de profesionales del sector de la compraventa de activos.

Un detalle individualizado del mobiliario que conforma este Lote se adjunta como *Documento Anexo III*.

2.2.6 Equipos para el proceso de la información (Lotes 10 y 11)

Este epígrafe comprende los equipos informáticos y periféricos de que dispone la Concursada, tales como ordenadores antiguos con sus pantallas e impresoras, escáneres y un i-Mac y un i-Pad adquiridos en el año 2015 y 2013, respectivamente.

Según se desprende del Inventario Definitivo actualizado, el valor neto contable de los equipos para el proceso de la información asciende a un total de 1.733 euros, correspondientes en su totalidad al iMac y al iPad, estando el resto de elementos totalmente amortizados.

Dada la elevada diferencia entre la antigüedad y utilidad de la mayoría de los equipos informáticos con respecto al iPad y el iMac, esta Administración propone la agrupación de los equipos para procesos de información en dos siguientes Lotes separados:

- Equipos informáticos antiguos (Lote 10): Conformado por el resto de equipos informáticos, cuyo valor de realización estimado, atendiendo a una valoración obtenida de profesionales del sector de la compraventa de activos, asciende a 110 euros.
- Equipos informáticos modernos (Lote 11): Conformado por el iPad y el iMac y al que esta Administración Concursal ha asignado un valor estimado de realización de 1.362 euros, correspondiente al precio medio obtenido en una muestra de 6 dispositivos de similar antigüedad identificados en el portal de compraventa de activos Wallapop.

Un detalle individualizado de los activos que conforman estos Lotes se adjunta como *Documento Anexo III*.

2.2.7 Otro inmovilizado Material (Lote 12)

Este epígrafe de activo comprende televisores, teléfonos, cámaras de video vigilancia, electrodomésticos de cocina y una vaporetta moderna.

Según se desprende del Inventario Definitivo actualizado, el valor neto contable de los elementos que conforman este Lote asciende a un total de 12.172 euros.

- Atendiendo a la antigüedad de estos activos, esta Administración Concursal estima su valor de realización en 497 euros, en base a:
 - El valor medio de dos valoraciones (325 euros) efectuadas por profesionales del sector de la compraventa de activos en lo que respecta a aquellos elementos antiguos que ya figuraban en el Inventario Definitivo.
 - Al precio medio resultante (172 euros) de 6 anuncios obtenidos del portal de compraventa de activos Wallapop por lo que respecta a la plancha vaporetta, elemento adquirido por la Concursada en el año 2016.

Un detalle individualizado de los activos que conforman este Lote se adjunta como *Documento Anexo III*.

3 Procedimientos de liquidación propuestos para los activos de la Concursada

Esta Administración Concursal propone los siguientes procedimientos de venta para los Lotes de activo de la Concursada, según su naturaleza.

Inmueble (Lote 1)

Con respecto al inmueble de la Concursada, esta Administración Concursal propone su venta en 3 fases; una primera fase mediante proceso competitivo de venta, una segunda de dación en pago y una tercera consistente en la Subasta judicial electrónica.

Fase I: Proceso de venta competitivo de venta directa en sobre cerrado

Se iniciará un proceso de venta competitivo atendiendo a los siguientes principios:

- 1) El precio mínimo de las ofertas para el Lote 1 es de 1.651.456,13 euros, cantidad equivalente a la deuda privilegiada especial reconocida al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en virtud de las garantías existentes sobre el inmueble que conforma este Lote (1.581.698,36 euros) y a la deuda privilegiada especial reconocida a favor de la AEAT en virtud de la hipoteca unilateral a su favor (69.757,77 euros).
- 2) El proceso competitivo será gestionado por la Administración Concursal.
- 3) El inicio del proceso de venta se producirá de manera inmediata a la fecha de la firmeza de la resolución aprobatoria del presente Plan de Liquidación. La duración del proceso no excederá de 6 meses desde su inicio.

- 4) Tan pronto como sea aprobado, el Plan de Liquidación será publicado en www.webconcurzal.es.
- 5) La Administración Concursal contactará y pondrá en conocimiento de inversores especializados en este tipo de activos la venta del mismo, pudiendo recabarse la colaboración no en exclusiva de expertos u otros operadores del mercado inmobiliario con el fin de dinamizar la mayor presencia de ofertantes.
- 6) Durante los 15 primeros días posteriores a dicha comunicación, la Administración Concursal solicitará Manifestaciones de Interés de aquéllos que quieran avanzar en el proceso de venta, a quienes se les hará llegar el informe de valoración.
- 7) Los interesados tendrán la oportunidad de realizar una visita al inmueble objeto de la venta durante los diez días siguientes.
- 8) En cualquier momento desde el inicio del proceso y hasta el fin del cuarto mes, los interesados podrán realizar ofertas vinculantes a la atención de la Administración Concursal haciendo llegar sus ofertas en castellano y en sobre cerrado ante el Notario de Barcelona Dña. Viola Córdoba Paniagua, que tiene su despacho en Barcelona, en Gran Vía de les Corts Catalanes, 613, 3º, 08007 Barcelona, ofertas que deberán ser iguales o superiores al valor mínimo fijado y tener una vigencia no inferior al período restante de 2 meses que dure este proceso.
- 9) Las ofertas deberán incluir, necesariamente, lo siguiente:
 - Mención de la finca que se propone adquirir y especificación del Lote.
 - Precio total que se oferta.
 - Declaración específica de que conoce y acepta el estado del inmueble.
 - Adjuntar el poder del firmante de la oferta que acredite su protestad para formularla.
 - Deberá identificarse además un número de fax y una dirección de correo electrónico a fin de que las comunicaciones puedan ser realizadas con celeridad.
 - Declaración específica de aceptar la adjudicación de la finca, según fuera su propuesta, en la situación física, jurídica y administrativa en la que se encuentra, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por evicción o cualquier concepto derivado de la entrega y del estado de los bienes en venta.

- 10) Finalizado el plazo de la presentación de ofertas, el Notario señalará el día y hora en el que procederá a levantar Acta de apertura de las ofertas. En dicha acta se dejará constancia del contenido de todas ellas.

La Administración Concursal en el propio acto asignará directamente la venta del inmueble a la mejor oferta económica. Si existieran varias ofertas iguales, la Administración Concursal concederá cinco días a los ofertantes en tal circunstancia con el fin de que puedan mejorar sus ofertas si así lo consideran y convocando su presencia para el acto al que se refiere el párrafo siguiente, señalando a tal fin día y hora.

En el día y hora señalados, por parte del Notario se procederá a dejar constancia en acta de las mejores recibidas, adjudicándose la venta a la mejor de ellas. Si en el caso de que volvieren a coincidir dos o más ofertas, se ofrecerá a los ofertantes presentes la posibilidad de mejorarlas in situ, adjudicándose definitivamente a la que se efectuara en presencia del Notario por mayor importe.

En el mismo acto de adjudicación se procederá al pago del precio al contado junto con los gastos e impuestos que sean de aplicación, otorgándose la correspondiente escritura de compraventa en concepto de libre de cargas.

El citado importe sería abonado directamente a los acreedores con privilegio especial, quedando el bien libre de cargas y disminuida la deuda concursal con los mismos ese importe con la calificación que corresponde.

- 11) Todos los gastos y tributos que se deriven de la transacción serán a cuenta de quién corresponda según las respectivas normas reguladoras, sin perjuicio de pacto expreso entre las partes y salvo disposición legal en contrario.

Si transcurrido el plazo previsto de 2 meses no se hubieran obtenido ofertas superiores al valor de los créditos privilegiados especiales que garantiza el inmueble y siempre que las obtenidas sean mayores que el 50% del importe de las deudas privilegiadas especiales que éste garantiza (825.728,06 euros), se dará traslado de las mejores ofertas recibidas a la entidad financiera por si quiere hacer valer su crédito y mejorar la oferta.

En caso de que no se hubiera obtenido ninguna oferta o que las obtenidas no superasen el 50% del importe del importe de las deudas privilegiadas especiales, se pasará a una segunda fase de dación en pago.

Fase II: Dación en pago

La Administración Concursal contactará mediante escrito con la entidad financiera hipotecante poseedora de privilegio especial a fin de que se manifieste sobre su postura acerca de la dación en pago. La duración de esta fase no será superior a 2 meses.

En caso de que la dación en pago no prosperase, esta Administración Concursal propone una tercera fase consistente en Subasta Judicial electrónica.

Fase III: Subasta Judicial Electrónica

Si el proceso de venta competitivo y la dación en pago han resultado infructuosas, esta Administración Concursal solicitará a este Juzgado la celebración de una Subasta Judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el anuncio de notificación a ejecutado no personado. El Letrado de la Administración de Justicia ante el que se seguirá el procedimiento de ejecución ordenará la publicación del anuncio de la convocatoria de la subasta remitiéndose el mismo, con el contenido a que se refiere el artículo siguiente y de forma telemática en el Portal de Subasta Electrónicas.

La Subasta se anunciará en la forma establecida en el artículo 646 y deberá celebrarse en la forma y con las condiciones determinadas en los artículos 647 y 648 de la LEC. No obstante, la peculiaridad del proceso liquidatorio concursal, que es un proceso liquidatorio universal, hace necesaria la incorporación de determinadas condiciones:

- Los bienes se subastarán formando un único Lote, formado por el inmueble que nos ocupa.
- El valor por el que el inmueble sale a subasta es el valor estimado de realización, que asciende a 1.289.654,88 euros.
- No serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 647.3, 670.4 y 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ya que no hay propiamente ejecutante.
- Los postores deberán constituir, en la forma legalmente prevista, el 5% del valor estimado de realización de este Lote para poder tomar parte en la subasta, salvo en el caso de existir acreedor hipotecario, que podrá participar en la misma sin necesidad de constituir el depósito.

- Si el acreedor titular del crédito privilegiado especial resulta adjudicatario del bien afecto al pago de créditos con privilegio especial, quedará exonerado de consignar el importe de la puja si resulta inferior al crédito garantizado.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- La enajenación se realizará sin subsistencia de gravámenes, destinándose la cantidad que se obtenga para la realización de dicho activo al pago de los créditos con privilegio especial, y de existir remanente, al pago de los demás créditos, en el orden oportuno. En caso de que lo obtenido por la venta del bien no cubriese íntegramente el crédito clasificado con privilegio especial, la diferencia no satisfecha se considera como crédito ordinario.
 - No cabe establecer la limitación en cuanto a la postura mínima del 60 %. El inmueble saldrá a subasta aceptándose todo tipo de posturas. Además, nada impedirá que el acreedor hipotecario pueda concurrir a la subasta y pujar para hacer valer su crédito. No obstante y en especial cuando la mejor postura sea inferior al 50% de la valoración de los bienes subastados, su adjudicación, en interés del concurso, quedará condicionada a su valoración por la Administración Concursal y a la aprobación Judicial.
 - Cualquier gasto que se devengue como consecuencia de la cancelación de cargas o gravámenes será por cuenta del Adjudicatario.
 - La Administración Concursal entregará una copia del Plan de Liquidación y de la tasación del inmueble de 10 de marzo de 2017 a toda persona interesada en realizar una oferta, que podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico: dcesari@forestpartners.es.
-

3.2 Lotes de Maquinaria (Lotes 2, 3, 4, 5 y 6), Elementos de Transporte (Lote 8), Mobiliario (Lote 9), Equipos para el proceso de la Información (Lotes 10 y 11), Otro Inmovilizado material (Lote 12)

Esta Administración Concursal, para la venta de estos lotes de activo, propone el procedimiento de venta en sobre cerrado que se detalla a continuación.

Una vez firme el Auto aprobatorio del presente Plan de Liquidación, esta Administración Concursal publicitará los activos ofertados en portales especializados como www.webconcurzal.com, y contactará con posibles compradores de los mismos (empresas y profesionales del sector de artes gráficas y profesionales del sector de la compraventa de activos), fijando el plazo de 1 mes para la recepción de ofertas en sobre cerrado según lo que se indica más abajo, que deberán ser individualizadas por lote de activo, y cada lote de activo será adjudicado a aquél ofertante que haya formulado mejor oferta por el mismo.

La venta directa de los lotes de activo se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

- 1) Los ofertantes deberán enviar en sobre cerrado sus ofertas individualizadas (una oferta por cada Lote) al despacho de la Administración Concursal, al siguiente destinatario y dirección, indicando el procedimiento concursal y la referencia al lote sobre el que se realiza la oferta:

**Procedimiento Concursal 576/2010-C del JM nº4 de Barcelona –
PRINT EBCDIC, S.A.**

Lote por el que se oferta:

Jorge Matas Torrellas

Rambla de Catalunya, 60 4º 1ª

08007 – Barcelona

Adicionalmente, los interesados que precisen cualquier aclaración pueden dirigirse a:

Núria Fusté / Daniel Cesari

Teléfono: **932 726 956**

Email: nfuste@forestpartners.es / dcesari@forestpartners.es

Las ofertas deberán incluir, necesariamente, lo siguiente:

- Identificación de los activos que propone adquirir (Por Lote)
 - Precio total ofertado sin impuestos aplicables.
 - Declaración específica de que conoce y acepta el contenido íntegro del plan de liquidación y estado de los activos que conforman el Lote por el que se oferta.
 - Adjuntar el poder del firmante de la oferta que acredite su potestad para formular la oferta.
 - Deberá identificarse además un número de fax y una dirección de correo electrónico a fin de que las comunicaciones puedan ser realizadas con celeridad.
 - Declaración específica de aceptar la adjudicación de los bienes que conforman los Lotes según fuera su propuesta, en la situación física, jurídica y administrativa en la que se encuentra, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por cualquier concepto derivada de la entrega y del estado de los bienes en venta.
- 2) Transcurrido el plazo de 1 mes previsto, la Administración Concursal contactará con los ofertantes a fin de convocarles a la apertura de las ofertas, en la fecha que se dirá, en el despacho de la Administración Concursal sito en Rambla Catalunya, 60, 4º-1ª, 08007, Barcelona, a la que podrán asistir los ofertantes interesados.
 - 3) Los Lotes se adjudicarán a aquellos ofertantes que presentan la oferta con el importe más elevado (una oferta por Lote).
 - 4) El pago del precio fijado para la adjudicación del bien en cuestión se realizará mediante ingreso (efectivo, transferencia o cheque bancario) en la cuenta intervenida por la Administración Concursal en la entidad BANCO DE SABADELL número **ES60 0081 0332 7900 0107 3816** en el plazo máximo de 5 días tras la adjudicación del/los Lote/s.
 - 5) Si el adjudicatario incumpliese dicho plazo, se procederá a su asignación a la segunda mayor oferta y así sucesivamente, o bien se procederá a considerar desierto el proceso, siendo de aplicación lo estipulado para la segunda fase tal y como se detalla en el siguiente punto de este informe.

- 6) El importe del pago corresponderá a la cuantía de la oferta adjudicada más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido contra la correspondiente factura.
- 7) Todos los eventuales gastos, impuestos, tasas, arbitrios y tributos relativos a la venta de cada Lote serán a cargo del comprador.
- 8) La entrega y retirada de los bienes se producirá en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha en la que se realice el pago del Lote adjudicado.

Si con la finalización del procedimiento de venta propuesto algún Lote no fuera enajenado, esta Administración Concursal ofrecerá los activos que lo conforman a Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro, previa comunicación al Juzgado. En caso de no resultar atractivos para dichos organismos, se procederá a su achatarramiento.

3.3 Maquinaria en arrendamiento financiero (Lote 7)

Esta Administración Concursal ha contactado con la representación legal de Lico Leasing, que ha manifestado su voluntad de buscar, juntamente con esta Administración Concursal, un comprador para este activo a fin de que sea enajenado y aplicado el precio obtenido a la deuda privilegiada especial de la Concursada.

En este sentido, el procedimiento de venta que inicialmente establece esta Administración Concursal para este bien es el de venta directa a la mejor de las ofertas recibidas en sobre cerrado siguiendo la misma publicidad y procedimiento de venta que los establecidos el punto 3.2.1 de este Plan de Liquidación para la maquinaria, elementos de transporte, mobiliario, otro inmovilizado y equipos informáticos.

Esta Administración Concursal dará, en su caso, traslado de la mejor oferta al acreedor privilegiado especial a fin de que manifieste su consentimiento, o no, a la venta y proceda, en caso afirmativo, al correspondiente levantamiento de dominio.

En caso de que no se obtuviera oferta alguna o que el acreedor privilegiado rechazara la adjudicación al mejor ofertante o no aportara oferta mejor, esta Administración Concursal interesará del Juzgado la Subasta Judicial electrónica que se regirá por las

mismas bases que las establecidas en la Fase III del anterior punto 3.1 de este Plan de Liquidación, si bien:

- El precio por el que este bien sale a subasta asciende a 1.250 euros (valor estimado de realización asignado).
- En caso de que la mejor oferta sea inferior al inferior al 50% de su valor estimado de realización, será igualmente adjudicado sin necesidad de valoración por la Administración Concursal.

4 Valor liquidativo estimado de los bienes

En virtud de lo expuesto, el valor estimado de la liquidación de la totalidad de los activos de la Concursada es de 1.320.203 euros. Debemos reseñar que este valor de liquidación es una estimación cuyo resultado final dependerá, principalmente, del resultado de los procedimientos propuestos para la enajenación de los activos de la Concursada.

5 Consideraciones finales

La Administración Concursal, con la finalidad de lograr el éxito en algunas de las alternativas que se proponen en este Plan de Liquidación, considera necesario que concurran determinadas circunstancias o aspectos y, a tal fin, con la aprobación de este Plan de Liquidación solicita del Juzgado de lo Mercantil que se entienda concedida autorización para:

- En lo que no se hubiere previsto en el presente plan, las operaciones de liquidación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Concursal y demás preceptos de la misma aplicables, incluso por analogía.
- La Administración Concursal quede facultada para suscribir, en su nombre o en nombre de la deudora, todos cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del presente Plan y/o para realización de la totalidad de bienes de la deudora, estableciendo las condiciones y pactos que estime conveniente, sin que los mismos puedan ir en contra del Plan.

La enajenación de los activos de la Concursada realizada durante la fase de liquidación se realizará sin subsistencia de cargas o gravámenes.

Este Plan de Liquidación que emite el suscrito Administrador Concursal, según su leal saber y entender y que somete al criterio superior y más elevado del Juzgado, con expresa reserva de lo que pudiera resultar del examen de otros antecedentes de toda índole que pudieran existir, y cuya resultancia hiciera variar los criterios expuestos.

* * *

El presente Plan de Liquidación ha sido preparado exclusivamente para que surta sus efectos previstos en la Ley 22/2003, Concursal en el procedimiento de concurso voluntario 576/2010-C de PRINT EBCDIC, S.A. que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona, por lo que no debe utilizarse para ninguna otra finalidad ni ser distribuido a terceras partes distintas de aquellas que sean parte en el anterior procedimiento. No asumo responsabilidad profesional alguna frente a personas distintas a aquéllas que sean parte en el procedimiento de referencia.